



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

142

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

**ALVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto No. 3976 del veintiséis (26) de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 del primero (1) de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de Agosto de 2012, modificada por la Resolución 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO**, de una parte, de otra **BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA**, con cédula de ciudadanía N° 79.157.459, quien en su calidad de Director/a General, según certificación suscrita por el Asesor del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 15 de marzo de 2013, obra en nombre del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**, entidad identificada con el NIT. 820.000.142-2, en adelante **EL INSTITUTO**, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, con fundamento en el los artículos 209 de la Constitución Política y 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el presente convenio interadministrativo se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E) y la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el mencionado estudio; 2. Que en los citados estudios previos la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E) y la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales plantean entre otros, lo siguiente: *“...Colombia con una superficie continental equivalente al 0.7% de la superficie emergida del globo posee cerca de 14% de las especies de plantas y animales conocidas por la ciencia. Así mismo, es el centro de origen de recursos genéticos importantes para la agricultura, y las comunidades indígenas y locales han interactuado con este entorno y la biodiversidad durante siglos. Esta enorme riqueza es un compromiso y oportunidad, para lo cual se requieren acciones encaminadas a su conocimiento, conservación y uso sostenible, así como para la distribución justa y equitativa de beneficios, provenientes del uso de esta. Producto de las actividades humanas, el planeta se enfrenta a cambios acelerados y multi-escalares en los sistemas climático-ecológicos, los cuales amenazan la estabilidad de los sistemas culturales. El uso generalizado de combustibles fósiles y los procesos de cambio de uso del suelo, entre otros, están causando un incremento en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el cual genera cambios en los patrones y regímenes de lluvias y aumento en la temperatura del planeta. Estos cambios, sumados a los procesos de deforestación, degradación, fragmentación, sabanización y urbanización, están causando graves amenazas a la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y a las sociedades que dependen de ellos. El bienestar y el desarrollo de la población humana están íntimamente relacionados con los servicios derivados de la diversidad biológica, la cual es definida como la variación de las formas de vida que se presentan a diferentes niveles organizacionales como el genético, de especies, de poblaciones, de ecosistemas terrestres y acuáticos y complejos ecológicos de los que forman parte. En tal sentido, a nivel mundial, se ha despertado una creciente preocupación por la conservación y protección del medio ambiente, por considerar que es de interés de la*



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

142

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**

*humanidad y responsabilidad de todas las naciones, la conservación de su diversidad y así como su uso sostenible. Un aspecto fundamental que permite la gestión ambiental a nivel nacional, es la elaboración del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia a escala 1:100.000, el cual permitirá monitorear los cambios que se presentan en los ecosistemas del territorio nacional, donde cada vez más se acentúan procesos de intervención sobre los ecosistemas como el establecimiento de actividades agrícolas, pecuarias, los asentamientos humanos, y otros desarrollos, dando lugar a la transformación de los espacios naturales y específicamente ocasionando cambios en las coberturas presentes en los ecosistemas. Una de las capas temáticas que se requieren para avanzar en la elaboración de este mapa es la del componente biótico, pues los factores bióticos son componentes estructurales para la clasificación de diversas unidades ecológicas (ej. biomas, ecosistemas). Esta capa temática es importante para conocer el estado de los estos ecosistemas y para realizar seguimiento y monitoreo al estado de los elementos estructurales de los mismos. Conocer el componente biótico de un ecosistema permite guiar de mejor manera las decisiones de uso y conservación, pues permite identificar características de la biodiversidad tales como endemismos, rareza, riqueza y fenómenos evolutivos o ecológicos que brindan herramientas para comprender la funcionalidad e importancia de un ecosistema dentro de un territorio en particular. De igual forma, el conocimiento del estado de los ecosistemas permite el desarrollo de acciones de planificación territorial que contribuyan a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, uno de los retos más importantes que se tiene a nivel nacional. Colombia en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible "Río+20", realizada en Río de Janeiro, Brasil en junio de 2012, propuso unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo al menos cinco temas de carácter universal, de aplicación voluntaria y flexible de acuerdo a las circunstancias y realidades nacionales. Estos temas complementan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Estos cinco temas presentados fueron: Energía, Ciudades Sostenibles, Agua, Seguridad Alimentaria y Océanos. Esta iniciativa, quedó consignada en el capítulo V de la declaración del "Futuro que Queremos" y fue reconocida a nivel internacional como uno de los principales resultados de esta histórica Cumbre. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), han sido una herramienta muy eficaz para impulsar temas fundamentales en la agenda desarrollo internacional y canalizar recursos, estos tienen vigencia hasta el 2015. Existe gran interés a nivel global en darle continuidad a una agenda común y compartida para avanzar hacia la erradicación de la pobreza, pero también para impulsar otros temas de desarrollo sostenible, es por esto que se propone la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La erradicación de la pobreza continuará manteniéndose como prioridad para la comunidad de naciones, no obstante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) buscarán incluir además medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y de producción y consumo sostenible. Ahora bien, dado que la misión del Instituto Alexander Von Humboldt (IAvH) es promover, coordinar y realizar investigación que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como un factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana, y que entre las medidas a incluir en los ODS está la relacionada con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el MADS ha venido trabajando conjuntamente con el IAVH en el desarrollo conceptual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y fue así como en noviembre de 2012, estas dos instituciones*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

62

GA

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**

*presentaron la propuesta de Objetivos de Desarrollo Sostenibles en Suecia al Centro de Resiliencia de Estocolmo (SRC por sus siglas en inglés) y lograron el compromiso del Gobierno de Suecia, en la revisión técnica y conceptual sobre los ODS. Esta propuesta se alinea con los lineamientos y estrategias presidenciales contenidas en el documento base del Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), es así como en el Capítulo VI, Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo, se establece el lineamiento Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el cual a su vez propone una serie de acciones para fortalecer la protección y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y para fortalecer el uso sostenible de la biodiversidad para la competitividad económica y el crecimiento económico y social. Buscando conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Adicionalmente, esta propuesta se alinea con diferentes políticas del sector ambiental, entre ellas la Política de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos<sup>1</sup>, y la Política de Consumo y Producción Sostenible<sup>2</sup>, entre otras. En este sentido, el artículo 16 de la Ley 99 de 1993 "De las Entidades Científicas Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente", dispone en el literal c, que el Ministerio tendrá entre otras entidades adscritas y vinculadas, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt". Así mismo, en el artículo 19 de la mencionada Ley, crea al Instituto Humboldt, como una corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas del derecho privado, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, organizada según lo dispuesto en la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, encargada de realizar la investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 busca desarrollar estrategias de conservación con la finalidad de proteger la diversidad biológica y la provisión de los servicios ecosistémicos que sustentan y contribuyan al bienestar de la sociedad. Este Plan Nacional de Desarrollo reconoce que para avanzar hacia una gestión ambiental costo-efectiva, sostenible, preventiva y eficaz, es indispensable intervenir sobre las decisiones ambientalmente más estratégicas. Por otra parte también plantea el desarrollo de la biotecnología como una de las locomotoras de desarrollo y como elemento esencial para lograr la buena marcha de las locomotoras agropecuaria y mineroenergética. Así mismo promueve procesos de valor agregado a través del uso de los recursos genéticos. Por tanto alcanzar un equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad es especialmente relevante, para avanzar hacia procesos que garanticen condiciones adecuadas y seguras para la conservación de la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Por otra parte, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio*

<sup>1</sup> El propósito general de la política es: Garantizar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de ésta, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

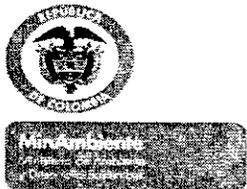
<sup>2</sup> El objetivo principal de la Política de Producción y Consumo Sostenible, es orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad.

B



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

*natural; Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asociación con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo (...); (...) promover las relaciones con otros países en asuntos ambientales y la cooperación multilateral para la protección de los recursos naturales y representar al Gobierno Nacional en la ejecución de Tratados, Convenios Internacionales y otras instancias sobre medio ambiente, recursos naturales renovables y desarrollo sostenible: tales como: el Convenio de Diversidad Biológica, CITES, y Convenio Marco de Cambio Climático, y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible "Río+20" entre otras, de acuerdo a la Ley 99 de 1993, numerales 2, 13, 22 y 23 del artículo 5. Así mismo, el Convenio de Diversidad Biológica en el ámbito de la gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios establece las bases que derivan el Protocolo de Cartagena en seguridad de la Biotecnología, frente al cual el MADS es el responsable de su implementación y cumplimiento. Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones señaladas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha considerado que el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt es la entidad idónea para asociarse, bajo la modalidad de un Convenio Interadministrativo...".* 3. Que conforme al estudio previo el presente convenio se efectuará con cargo a los siguientes proyectos de inversión: Mejoramiento y fortalecimiento a la gestión y conservación, manejo y restauración ecológica y uso sostenible de los bosques naturales a nivel nacional, contenidos en la ficha BPIN, con código BPIN No. 201150029050000, Apoyo a la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel nacional, contenidos en la ficha BPIN, con código No. 2012011000355 y Apoyo al Ministerio en la Gestión de la Negociación y cooperación Internacionales en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Estrategia para el ingreso de Colombia a la OCDE, contenidos en la ficha BPIN, con código No. 2011011000401. 4. Que para la celebración de este convenio, **EL MINISTERIO** cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 62013, 61913, 61813, 61713, 61513, 61413, 61213 y 61313 de fecha 27 de febrero de 2013 y No.110313 del 24 de abril de 2013. 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT para generar insumos técnicos en temas identificados como prioritarios, relacionados con la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y el desarrollo sostenible **.SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO: A. COMPROMISOS GENERALES** 1. Cumplir lo previsto en los compromisos especiales. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, y por el MADS. 3. Constituir las garantías pactadas en el presente convenio. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del convenio. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MADS y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones



142

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**

que durante el desarrollo del convenio le imparta el MADS, a través del supervisor del convenio. **B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.** 1. Recibir y ejecutar los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con cargo al convenio. 2. Preparar para consideración y aprobación del MINISTERIO, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles al perfeccionamiento del convenio, el plan operativo de actividades, incluyendo cronograma y plan de inversiones. 3. Aportar la contrapartida de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. 4. Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas pertinentes para la ejecución del convenio. 5. Abrir una cuenta específica y llevar contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO. 6. Certificar que el personal destinado para la ejecución del convenio se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social integral e igualmente que está al día en los pagos de los aportes respectivos así como en el pago de las obligaciones parafiscales, cuando así sea del caso, durante la vigencia del convenio. 7. Acreditar debidamente ante el MINISTERIO con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del convenio y acreditar las inversiones efectuadas en el marco del mismo. 8. Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del convenio. 9. Facilitar técnica y operativamente las discusiones conceptuales y los procesos de consulta y validación con los actores institucionales identificados como actores relevantes dentro del proceso. 10. Participar en las reuniones operativas que se definan en conjunto con el MINISTERIO para asegurar la buena marcha del convenio. 11. Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones técnicas: **Componente 1: Páramos. A. Actualización del contenido del Atlas de páramo, a escala 1:25.000:** 1) Estudios para delimitación, compilados y actualizados conjuntamente con Autoridades Ambientales regionales y el Ministerio para los complejos seleccionados. 2) Cartografía base y temática compilada y actualizada para casos prioritarios de delimitación. 3) Cartografía a escala 1:25.000 con una propuesta de límites de los complejos seleccionados. **Componente 2: Bosque Seco. A. Elaboración de la línea Base del Bosque Seco Tropical a escala 1:100.000 para el territorio Nacional:** 1) Cartografía 100 K del bosque seco en Colombia, con corroboración de campo a polígonos de bosque seco en Caribe, la región del Zulia (Norte de Santander) y el Patía (Cauca). 2) Consolidación de información de inventarios de flora de bosques secos de Colombia. 3) Cuantificación en 9 sitios piloto (3 en Caribe, 3 en Zulia y 3 en Patía) de un indicador de estado de conservación de los remanentes de bosque seco. **B. Diseño de una estrategia de evaluación y seguimiento a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CAR en la elaboración e implementación de los planes de manejo ambiental para el bosque seco:** 1) Definir los indicadores y las hojas metodológicas para el cálculo de la relictualidad, representatividad y fragmentación útiles para la evaluación del estado del bosque seco en la jurisdicción de las CAR. 2) Calcular el estado del bosque seco por jurisdicción con base en la cartografía 100K elaborada en el literal A del presente componente, y con los indicadores que se definan en el numeral anterior. 3) Construir un árbol de decisión que permita al MINISTERIO evaluar y definir estrategias de conservación del bosque seco en los territorios de jurisdicción de las CAR donde aplica. 4) Aportar al Ministerio los lineamientos que desde la perspectiva de biodiversidad deben ser incorporados en la elaboración de los planes de manejo del Bosque Seco en las CAR. **Componente 3. Mapa de ecosistemas. A. Validar el marco conceptual y metodológico, mediante el desarrollo de los análisis y validación de los resultados para la incorporación del componente biótico dentro de la actualización del mapa de ecosistemas continentales.**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

marinos y costeros a escala 1:100.000: 1) Incrementar el número de registros biológicos a ser incorporados en los análisis. 2) Realizar los análisis metodológicos para el territorio nacional y generación de un mapa de unidades biogeográficas. 3) Desarrollar una plataforma para la validación de los resultados (modelos de distribución de especies y unidades biogeográficas). **Componente 4. Restauración.** A. Realización de cuatro ejercicios piloto de restauración, incluyendo el análisis detallado de disturbios a escalas 1:25.000 y realizando la propuesta de restauración por disturbio dándole continuidad a los portafolios de los ecosistemas estratégicos de Bosque Seco Tropical y Páramos: 1) Establecer los criterios para la selección de cuatro ventanas representativas (dos para páramos y dos para Bosque Seco Tropical), donde se desarrollaran los ejercicios piloto de restauración. 2) Identificar las tipologías de disturbio en las cuatro ventanas, incluyendo la puesta a punto de los métodos de análisis espacial con énfasis en restauración. Espacializar cartográficamente, a escala semidetallada (1:25.000) los tipos de disturbios identificados en las cuatro ventanas piloto. 3) Establecer y categorizar los diferentes tipos de disturbio, propuestos en la cartografía, mediante jornadas de campo de corroboración en las cuatro ventanas caracterizando el historial de disturbio, su intensidad y su recurrencia. Describir las estrategias de restauración (listas para implementación) que mejor se aplicarían en cada uno de los disturbios identificados en las cuatro ventanas, esto significa un marco metodológico por tipo de disturbio y tipo de ecosistema en la ventana. 4) Instalar, con apoyo de las Corporaciones, al menos una plataforma de monitoreo por ventana, con la línea base de indicadores que permitan evaluar la eficacia de las estrategias de restauración en el tiempo. 5) Definir para cada estrategia de restauración los costos directos, los costos indirectos y los costos totales por hectárea. 6) Ilustrar esquemática y fotográficamente cada modelo. 7) Elaborar y entregar las conclusiones y recomendaciones sobre el empleo de estos modelos. **Componente 5. Bioseguridad.** A. Generación de lineamientos en bioseguridad para la adopción y desarrollo de nuevas tecnologías de uso ambiental: 1) Generar los lineamientos en bioseguridad para la adopción y desarrollo de nuevas tecnologías de Organismos Genéticamente Modificados - OGM de uso ambiental, teniendo en cuenta los análisis de los riesgos ambientales que deban ser adoptados. B. Administración y direccionamiento de las actividades del laboratorio central interinstitucional de detección y monitoreo de OGM, desde los temas que conciernen al sector ambiental en coordinación con el Ministerio: 1) Descripción de las actividades realizadas en el Laboratorio Central Interinstitucional de Detección y Monitoreo de OGM desde los temas que conciernen al sector ambiental, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en el análisis de riesgos de los OGM y en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. C. Administración de las actividades del mecanismo de intercambio de información de Bioseguridad (BCH): 1) Descripción de las actividades desarrolladas por el mecanismo de intercambio de información en bioseguridad (BCH) durante la vigencia del presente convenio, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **Componente 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible:** A. Generar lineamientos técnicos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel Nacional y para su replicación a nivel internacional. Definir el estado del arte en la discusión de los ODS tanto a nivel nacional como internacional. Determinar las tendencias y posibles desarrollos futuros de los ODS. Socializar y divulgar las propuestas colombianas y retroalimentación por expertos internacionales. Establecer



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

64

66

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

lineamientos técnicos para implementar los ODS a nivel nacional y para su replicación a nivel internacional. **COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** 1. Aprobar el Plan Operativo que incluye cronograma de actividades y el Plan de Inversiones y los ajustes que a este se hagan durante la ejecución del convenio. 2. Aprobar el Plan de Acción del Componente 6 Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3. Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos convenidos. 4. Participar activamente en las reuniones que se realicen en el marco del convenio. 5. Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes. 6. Prestar el apoyo técnico y logístico que se requiera en el desarrollo del convenio dentro de los términos del mismo. 7. Ejercer la supervisión del convenio. 8. Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final y todos los productos. 9. Realizar el seguimiento técnico y financiero de la ejecución del convenio. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **CUARTA - INFORMES Y PRODUCTOS:** El INSTITUTO deberá entregar los siguientes Informes y productos así:

**a) UN PRIMER INFORME:** A los 45 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del convenio deberá entregar: **A) INFORMES:** 1) Informes de Avance de la ejecución contable y financiero sobre la aplicación de los aportes del Ministerio y del Instituto, con los respectivos soportes, junto con los siguientes productos: **B) PRODUCTOS:** 1) **Componente 1: Páramos:** Documento de identificación de los complejos, no priorizados por otros procesos en marcha a intervenir, en esta vigencia. 2) **Componente 4: Restauración:** Primera versión del documento con el marco general de contexto actual para el país en donde se haga relación de los aspectos constitucionales, legales, institucionales y políticos relacionados con el tema de restauración y su relación regional. 3) **Componente 5. Bioseguridad:** Documento informe de avance de las actividades adelantadas para la generación de lineamientos en bioseguridad para la adopción y desarrollo de nuevas tecnologías de uso ambiental (aplicados a biorremediación, restauración, entre otros) teniendo en cuenta los análisis de los riesgos ambientales que deban ser adoptados. 4) **Componente 6: Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Documento informe de avance de las actividades adelantadas para la generación de lineamientos técnicos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel Nacional y para su replicación a nivel internacional.

**b) UN SEGUNDO INFORME:** A los cuatro (4) meses de iniciado el convenio que contenga: **A) INFORMES:** 1) Informe de avance de la ejecución contable y financiero sobre la aplicación de los aportes del Ministerio y del Instituto, con los respectivos soportes, los siguientes productos: **B) PRODUCTOS:** 1) **Componente 1: Páramos:** Cartografía base y temática compilada y actualizada para casos prioritarios de delimitación. 2) **Componente 2: Bosque Seco:** Informe de avance y primera versión de la Cartografía 100K del bosque seco del país generada, con corroboración en campo para polígonos de bosque seco en el Caribe, la región del Zulia (Norte de Santander) y Patía (Cauca). 3) **Componente 3. Mapa de ecosistemas:** Informe y primera versión del mapa con las unidades biogeográficas de Colombia. 4) **Componente 4: Restauración:** 4.1) Documento donde se establezcan los criterios para la selección de cuatro ventanas representativas (dos para páramos y dos para Bosque Seco Tropical), donde se desarrollarán los ejercicios piloto de restauración., según lo acordado con el supervisor del convenio. 4.2) Cartografía, a escala semi detallada (1:25.000) de los tipos de disturbios identificados en las cuatro ventanas piloto, donde se identifican las tipologías de disturbio. (1:100.000). 4.3) Documento donde se describen las estrategias de restauración (listas para implementación) que



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 142 DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

mejor se aplicarían en cada uno de los disturbios identificados en las cuatro ventanas, incluyendo un marco metodológico por tipo de disturbio y tipo de ecosistema en la ventana. **4.4)** Documento y bases de datos con la información de la plataforma de monitoreo por ventana, incluyendo la información de la línea base de indicadores que permitan evaluar la eficacia de las estrategias de restauración en el tiempo. **4.5)** Documento con las condiciones de uso, limitaciones y ventajas de aplicación para cada estrategia, incluyendo los costos de las mismas. **5) Componente 5. Bioseguridad:** **5.1)** Documento informe de avance de las actividades adelantadas en el Laboratorio Central Interinstitucional de Detección y Monitoreo de OGM desde los temas que conciernen al sector ambiental, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en el análisis de riesgos de los OGM y en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **5.2)** Documento informe de avance de las actividades desarrolladas para el manejo y administración del mecanismo de intercambio de información en bioseguridad (BCH) incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **Componente 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible:** **6.1)** Un documento que contenga el estado del arte en la discusión de los ODS tanto a nivel nacional como internacional. **6.2)** Un documento que contenga las tendencias y posibles desarrollos futuros de los ODS. **C) UN TERCER Y ULTIMO INFORME:** 10 días antes de la finalización de la ejecución del mismo que contenga: **A) INFORMES:** informe final de la ejecución contable y financiera sobre la aplicación de los aportes del Ministerio y del Instituto, con los respectivos soportes, los siguientes productos: **B) PRODUCTOS:** **1) Componente 1: Páramos:** Estudios para delimitación, compilados y actualizados conjuntamente con Autoridades Ambientales regionales y el Ministerio para los complejos seleccionados. Cartografía a escala 1:25.000 con una propuesta de límites de los complejos seleccionados. **2) Componente 2: Bosque Seco:** **2.1)** Cartografía 100K del bosque seco del país generada, con corroboración en campo para polígonos de bosque seco en el Caribe, la región del Zulia (Norte de Santander) y Patía (Cauca). **2.2)** Publicación en el Sistema de Información sobre Biodiversidad del consolidado de especies de flora del bosque seco a partir de inventarios e información publicada a nivel nacional. **2.3)** Documento de análisis del estado de conservación del bosque seco en sitios piloto del Caribe, Zulia y Patía. **2.4)** Documento con los indicadores, las hojas metodológicas y los cálculos de los indicadores (relictualidad, representatividad y fragmentación) útiles para la evaluación del estado del bosque seco en la jurisdicción de las CAR. **2.5)** Documento explicativo del árbol de decisión para la evaluación y definición de estrategias de conservación del bosque seco con aplicación en la jurisdicción de las CAR donde aplica. **2.6)** Documento con lineamientos que desde la perspectiva de biodiversidad deben ser incorporados en la elaboración de los Planes de Manejo del Bosque Seco en las CAR. **3) Componente 3. Mapa de ecosistemas:** **3.1)** Índice de vacíos geográficos de información biológica periodo diciembre 2012 a diciembre 2013. **3.2)** Mapa con las unidades biogeográficas de Colombia. Modelos de distribución de especies validadas. Unidades biogeográficas validadas. Resultados en formato shp disponibles en línea. **4) Componente 4: Restauración:** **4.1)** Documento con la definición de los costos directos, los costos indirectos y los costos totales por hectárea, para cada modelo de restauración. **4.2)** Ilustración esquemática y fotográfica para cada modelo. **4.3)** Documento con los procesos exitosos que se conozcan en la región con los modelos propuestos. **4.4)** Documento con un esquema general de restauración para la región, con base en los



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

142

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

resultados obtenidos de la formulación del portafolio. Documento con las conclusiones y recomendaciones sobre el empleo de estos modelos. **5) Componente 5. Bioseguridad:** **5.1)** Documento que contenga los lineamientos en bioseguridad para la adopción y desarrollo de nuevas tecnologías de uso ambiental (aplicados a biorremediación, restauración, entre otros), teniendo en cuenta los análisis de los riesgos ambientales que deban ser adoptados. **5.2)** Documento informe final de las actividades realizadas en el Laboratorio Central Interinstitucional de Detección y Monitoreo de OGM desde los temas que conciernen al sector ambiental, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en el análisis de riesgos de los OGM y en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **5.3)** Documento informe final de las actividades desarrolladas por el mecanismo de intercambio de información en bioseguridad (BCH) durante la vigencia del presente convenio, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **Componente 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Documento con lineamientos técnicos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y para su replicación a nivel internacional. **PARÁGRAFO:** Para todos los informes, se debe entregar tres (3) copias digitales. Únicamente para el informe final, adicional a los informes digitales, se debe entregar una copia impresa por lado y lado. **QUINTA-COMITÉ TÉCNICO:** Para la orientación técnica en el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, se conformará Comité Técnico compuesto por seis (6) profesionales de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un (1) Profesional de la Oficina de Asuntos Internacionales, designados por el Ministerio y siete (7) profesionales del Instituto, designados por el/la Director/a del Instituto. El Comité, tiene como objetivo la orientación, coordinación y seguimiento general de las acciones, el cual tendrá entre otras funciones: **a.** Coordinar técnica y operativamente las actividades conjuntas para el desarrollo del Convenio. **b.** Hacer seguimiento al desarrollo integral del convenio y poner en conocimiento de las partes aspectos relevantes, imprevistos y dificultades frente a su desarrollo. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2013, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEPTIMA-VALOR DE LOS APORTES:** El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes del MINISTERIO y EL INSTITUTO, es de hasta MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.588.363.186), discriminados así: **a.** Por parte del MINISTERIO la suma de hasta MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.258.363.186), en dinero efectivo, y **b.** Por EL INSTITUTO: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/C (\$330.000.000), en especie, representados en recurso humano, equipos y software, de conformidad con la carta de intención suscrita por el/la directora(a) del INSTITUTO y remitida a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. **PARÁGRAFO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta corriente No. 256-09817-9 del Banco de Occidente, en la que EL INSTITUTO, se compromete a manejar como cuenta exclusiva los recursos aportados por el Ministerio con ocasión del presente Convenio. **OCTAVA.- DESEMBOLSOS:** Los desembolsos estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal y se harán de la siguiente manera: **1. Un primer desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio por la suma de QUINIENTOS TRES



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$503.345.274), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del primer informe, en los términos de la Cláusula Cuarta. **2) Un segundo desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$629.181.593), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del segundo informe, en los términos de la Cláusula Cuarta. **3) Un tercer y último desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$125.836.319), previa certificación de cumplimiento de los compromisos del convenio y recibo a satisfacción del informe final del convenio, suscrita por los supervisores del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INSTITUTO deberá acreditar debidamente ante **EL MINISTERIO**, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio con cargo a los aportes del **MINISTERIO**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Ministerio, EL INSTITUTO deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **NOVENA- EL INSTITUTO** deberá constituir a su costa, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento y legalización del presente contrato, una garantía única a favor del MINISTERIO, identificado con el NIT. 830.115.395-1, consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los riesgos de:

| CLASE DE RIESGO   | DE  | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR                        | VIGENCIA  |
|---|-----|------------|---------------------------------------|---|
| Cumplimiento del convenio   | del | 20%        | Del aporte de EL MINISTERIO           | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |
| Salarios, honorarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones |     | 5%         | Del total de los aportes del convenio | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.         |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo que demande la liquidación del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **MINISTERIO** evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio. **DECIMA.- INDEMNIDAD: EL INSTITUTO**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

142

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

mantendrá indemne al **MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por **EL INSTITUTO**. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Director(a) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, cada uno en sus competencias, o por el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio. La Supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las obligaciones de la Supervisión son las siguientes: 1. Aprobar el plan operativo entregado por el Instituto. 2. Participar activamente en las reuniones que se realicen en el marco del convenio. 3. Evaluar los informes entregados por el Instituto y realizar las recomendaciones pertinentes. 4. Realizar el seguimiento técnico y financiero de la ejecución del convenio. 5. Proyectar el acta de liquidación del convenio, una vez se haya recibido a satisfacción los informes y productos del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **DÉCIMA SEGUNDA- PROHIBICIONES: EL INSTITUTO** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) **EL INSTITUTO** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, **EL INSTITUTO** deberá dar aviso al **MINISTERIO** y cesar en la ejecución del convenio. c) Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **DÉCIMA TERCERA- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma de actividades, revisado y aprobado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto elaborado por **EL MINISTERIO**, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante **EL MINISTERIO** que imposibilite a cualquiera de las partes continuar los obligaciones convenidas, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá reiniciar la ejecución del convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**

Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **EL INSTITUTO** deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; 4) Por cumplimiento del objeto contractual; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. - VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual **EL MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El Director General de **EL INSTITUTO** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, sobre los resultados del convenio a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes al MINISTERIO, al momento de entregar los productos finales en cumplimiento del objeto del presente convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas con ocasión del presente convenio, en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al MINISTERIO, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO.-**La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del convenio. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 2013  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS  
BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

a satisfacción del cumplimiento del objeto; b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **EL INSTITUTO** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso la liquidación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias. **VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo; 2). Carta de intención; 3). Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 4) Actas e informes del supervisor con ocasión de la ejecución del presente convenio; 5). La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 6). Los demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación por **EL MINISTERIO** de la garantía única constituida por **EL INSTITUTO**. **VIGESIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo de **EL INSTITUTO**. **VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **VIGESIMA SEXTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.- EL INSTITUTO** recibirá notificaciones en la calle 28ª No. 15-09 y **EL MINISTERIO** las recibirá en la Calle 37 No. 8-40 de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **21 MAY 2013**.

POR EL MINISTERIO,

**ALVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**  
Secretario General

POR EL INSTITUTO

**BRIGITTE L.G. BAPTISTE BALLERA**  
Directora General

Proyectaron: Luz Stella Rodríguez Jara. Profesional Especializada. *SR*

Elizabeth Montes Castro. Contratista *un*

Revisó: Rafael José Espinosa Ortega. Coordinador Grupo de Contratos *RJ*

Revisó:

Profesional Especializada. Secretaría General. *R*

RP 130813

130913

131013

131113

131213

131313

131413

131513

131613

23/05/2013  
*R*



**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No 142 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT.**

LILIANA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878 de Usaquén, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO**, de una parte, de otra **BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA**, con cédula de ciudadanía N° 79.157.059, quien en su calidad de Directora General, según certificación suscrita por el Asesor del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 15 de marzo de 2013, obra en nombre del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**, entidad identificada con el NIT. 820.000.142-2, en adelante **EL INSTITUTO**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al convenio N° 142 de 2013, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Convenio Interadministrativo No.142 de 2013 se suscribió el 21 de mayo de 2013, con el siguiente objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT para generar insumos técnicos en temas identificados como prioritarios, relacionados con la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y el desarrollo sostenible."* 2. Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en la cláusula sexta hasta el 30 de noviembre de 2013. 3. Que mediante memorando No. 8150-3-35831 del 22 de octubre de 2013, las supervisoras justificaron la solicitud de modificación de la cláusula cuarta, la cláusula octava y prorrogar el plazo de ejecución del convenio 142 de 2013 hasta el 20 de diciembre de 2013, así: *"...La solicitud de modificación consiste en cambiar las cláusulas: Cuarta- Informes y productos, Octava – Desembolsos y prorrogar el convenio. Lo anterior, debido a que el producto final del componente 6 Documento con lineamientos técnicos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y para su replicación a nivel internacional, requiere de un insumo fundamental que es el "Diálogo para integrar la Resiliencia socio ecológica en la nueva agenda de desarrollo post 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín del 2 al 4 de diciembre de 2013. El evento es organizado entre los Gobiernos de Suecia y Colombia, el Instituto de Resiliencia de Estocolmo, el IAVH, y tiene como propósito analizar cómo incluir temas de resiliencia socio ecológica, biodiversidad y servicios ecosistémicos en la nueva agenda de desarrollo y los futuros Objetivos de Desarrollo Sostenible. Vale la pena anotar que en un comienzo el evento estaba programado para los primeros días de octubre. Sin embargo, por expresa de nuestra contraparte, el Instituto de Resiliencia de Estocolmo, entidad que contribuye con el 50% de los recursos para la realización del evento, fue necesario aplazar dicho evento para los primeros días del mes de Diciembre de 2013, lo anterior con la anuencia de la Cancillería colombiana. Por los motivos de fuerza mayor anteriormente expuestos, se solicita la modificación del Convenio Interadministrativo No. 142 de 2013 ..."* 4. Que teniendo en cuenta las razones expuestas por las supervisoras del Convenio N° 142 de 2013, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acuerdan suscribir el presente Otrosí No.1 de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- MODIFICAR** el tercer y último informe, establecido en el inciso c) de la Cláusula Cuarta e incluir un cuarto informe en la citada cláusula, así: **CON TERCER INFORME:** 10 días antes de la finalización de la ejecución del mismo que contenga: **A) INFORMES:** informe de la ejecución contable y financiera sobre la aplicación de los aportes del Ministerio y del Instituto, con los respectivos soportes.

108



**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No 142 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT.**

siguientes productos: **B) PRODUCTOS:** **1) Componente 1: Páramos:** Estudios para delimitación, compilados y actualizados conjuntamente con Autoridades Ambientales regionales y el Ministerio para los complejos seleccionados. Cartografía a escala 1:25.000 con una propuesta de límites de los complejos seleccionados. **2) Componente 2: Bosque Seco:** **2.1)** Cartografía 100K del bosque seco del país generada, con corroboración en campo para polígonos de bosque seco en el Caribe, la región del Zulia (Norte de Santander) y Patía (Cauca). **2.2)** Publicación en el Sistema de Información sobre Biodiversidad del consolidado de especies de flora del bosque seco a partir de inventarios e información publicada a nivel nacional. **2.3)** Documento de análisis del estado de conservación del bosque seco en sitios piloto del Caribe, Zulia y Patía. **2.4)** Documento con los indicadores, las hojas metodológicas y los cálculos de los indicadores (relictualidad, representatividad y fragmentación) útiles para la evaluación del estado del bosque seco en la jurisdicción de las CAR. **2.5)** Documento explicativo del árbol de decisión para la evaluación y definición de estrategias de conservación del bosque seco con aplicación en la jurisdicción de las CAR donde aplica. **2.6)** Documento con lineamientos que desde la perspectiva de biodiversidad deben ser incorporados en la elaboración de los Planes de Manejo del Bosque Seco en las CAR. **3) Componente 3. Mapa de ecosistemas:** **3.1)** Índice de vacíos geográficos de información biológica periodo diciembre 2012 a diciembre 2013. **3.2)** Mapa con las unidades biogeográficas de Colombia. Modelos de distribución de especies validadas. Unidades biogeográficas validadas. Resultados en formato shp disponibles en línea. **4) Componente 4: Restauración:** **4.1)** Documento con la definición de los costos directos, los costos indirectos y los costos totales por hectárea, para cada modelo de restauración. **4.2)** Ilustración esquemática y fotográfica para cada modelo. **4.3)** Documento con los procesos exitosos que se conozcan en la región con los modelos propuestos. **4.4)** Documento con un esquema general de restauración para la región, con base en los resultados obtenidos de la formulación del portafolio. Documento con las conclusiones y recomendaciones sobre el empleo de estos modelos. **5) Componente 5. Bioseguridad:** **5.1)** Documento que contenga los lineamientos en bioseguridad para la adopción y desarrollo de nuevas tecnologías de uso ambiental (aplicados a biorremediación, restauración, entre otros), teniendo en cuenta los análisis de los riesgos ambientales que deban ser adoptados. **5.2)** Documento informe final de las actividades realizadas en el Laboratorio Central Interinstitucional de Detección y Monitoreo de OGM desde los temas que conciernen al sector ambiental, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en el análisis de riesgos de los OGM y en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **5.3)** Documento informe final de las actividades desarrolladas por el mecanismo de intercambio de información en bioseguridad (BCH) durante la vigencia del presente convenio, incluyendo las actividades de fortalecimiento del SINA en la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. **D) UN CUARTO Y ÚLTIMO INFORME:** Para el 13 de Diciembre de 2013 que contenga: **A) INFORMES:** Informe final de la ejecución contable y financiera sobre la aplicación de los aportes del Ministerio y del Instituto, con los respectivos soportes, los siguientes productos: **B) PRODUCTOS: Componente 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Documento con lineamientos técnicos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y para su replicación a nivel internacional. **PARÁGRAFO:** Para todos los informes, se deben entregar tres (3) copias digitales. Únicamente para el informe final, adicional a los informes digitales, se debe entregar una copia impresa por lado y lado.

**SEGUNDA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio, contemplado en la cláusula Sexta, hasta el 20 de diciembre de 2013. **TERCERA.- MODIFICAR** el tercer y

14

4

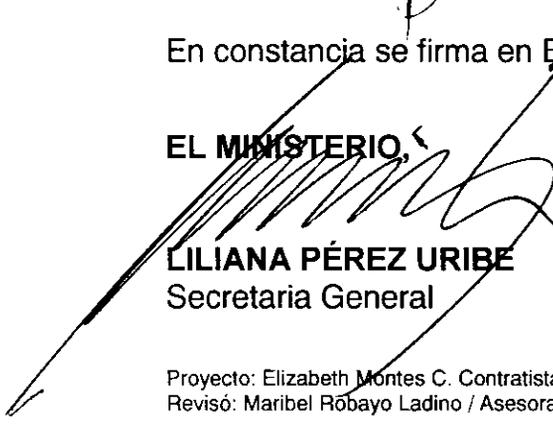


**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No 142 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT.**

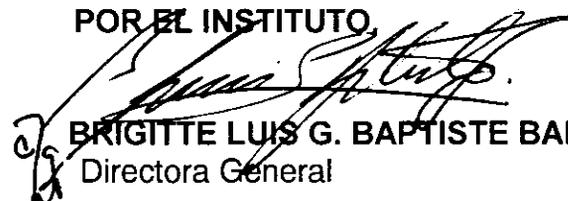
último desembolso, contemplado en el numeral 3 de la cláusula octava e incluir un cuarto desembolso en la cláusula en mención, así: **3) Un tercer desembolso** de los recursos aportados por el Ministerio por la suma de CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$102.036.319), previa certificación de cumplimiento de los compromisos del convenio y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del tercer informe, en los términos de la cláusula cuarta 4) Un cuarto y último desembolso de los recursos aportados por el Ministerio por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.800.000), previa certificación de cumplimiento de los compromisos del convenio y recibo a satisfacción del informe final del convenio, suscrita por los supervisores del mismo. **CUARTA.- GARANTÍA:** El Instituto deberá ampliar la garantía constituida para el convenio 142 de 2013. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente otrosí y obliga jurídicamente a las partes el Memorando No. 8150 - 3-35831 del 22 de octubre de 2013, suscrito por las Supervisoras del convenio No. 142 de 2013 del MINISTERIO. **SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y términos del Convenio No.142 de 2013 no modificados por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **15 NOV 2013**

EL MINISTERIO,

  
**LILIANA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

POR EL INSTITUTO,

  
**BRIGITTE LUIS G. BAPTISTE BALLERA**  
Directora General

Proyecto: Elizabeth Montes C. Contratista  
Revisó: Maribel Robayo Ladino / Asesora Grupo de Contratos